ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° S-MC-MCB-031-

2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

18 DE DICIEMBRE DE 2024

Señores,

XXXXXX
NIT. XXXXXX

Atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2 .1.2.1.5.2 numeral 6, 7 y 8 del Decreto de 1082 del 2015, atentamente se le comunica que la oferta presentada el día 21 de marzo de 2024, por la empresa **XXXXXXXXXXX**, identificada con el NIT.**XXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No.XXXXXXXX, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° S-MC-MCB-031-2024, se acepta de manera expresa e incondicional por ser la oferta de menor valor presentado y cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la INVITACION PÚBLICA N° S-MC-MCB-031-2024, que tuvo por objeto contratar**.** En los términos que se describen a continuación;

NUMERO DEL CONTRATO: S- MC-MCB-031-

2024CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR CON NIT. 890.480.022-1

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR".

VALOR DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El valor del presente contrato será la suma de **XXXXXXXXXXX ($XXXXXXX)**, este valor está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1427 del 25 de octubre de 2024.

Entre los suscritos **PEDRO JOSÉ VASQUEZ DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 72.005.620 quien actúa en su calidad de representante legal del municipio del Carmen de Bolívar y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 315 de la Constitución política de 1991 en concordancia con el artículo el artículo 11 guion 3b de La ley 80 de 1993 y que para sus efectos del presente contrato se denominará contratante por medio de la presente manifiesto que la alcaldía municipal del Carmen de Bolívar acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía por la persona XXXX**XXXXX** quién para este acto se denomina el contratista de conformidad lo establecido en el decreto 1082 2015 mediante el presente se deja constancia de las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato será hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000), de acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista el cual será cancelado por EL MUNICIPIO, según lo indicado en la siguiente clausula.

CUARTA FORMA DE PAGO: La Alcaldía municipal del Carmen de Bolívar, se compromete a realizar el pago de la siguiente manera:

Un (1) único pago equivalente al cien (100%) del valor del contrato, una vez cumplido el plazo contractual, y presentación de la cuenta de cobro, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, además del recibo a satisfacción por parte del Supervisor, quien mediante acta certificará que ha recibido los elementos correspondientes, además de la presentación por parte del contratista de los pagos al Sistema Integral de Seguridad

Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) o de paz y salvo de parafiscales en el caso de ser persona jurídica.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de las obligaciones del Contratista, es hasta de SEIS (6) días hábiles para la entrega de los elementos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **SEXTA - SUPERVISIÓN**: La supervisiónde la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista será ejercida por el secretario general de la Alcaldía del Carmen de Bolívar. **SEPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: EL presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N°1427 del 25 de octubre de El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros, (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantia bancaria a primer requerimiento, (iv) el endoso en garantía de títulos valores, o (v) el depósito de dinero en garantía, las garantías deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan a continuación

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes suministrados	Diez (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

CLAUSULA NOVENA: Los requisitos de ejecución para iniciar la ejecución del contrato original por la aceptación de la oferta presentada se requerirá de la expedición por parte del responsable del presupuesto a la alcaldía municipal del Carmen de Bolívar del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio entre el supervisor designado y el contratista.

Para constancia se firma esta aceptación en la plataforma secop II.

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ

ALCALDE

XXXXXXXXXXXXXXXXX

REP LEGAL

NIT. XXXXXXX

Proyectó: Jessica Hernández Mendoza- Asesora externa OAJ

Revisó: Berenice Ortega Sierra- Jefe Oficina Asesora Jurídica